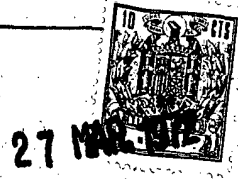


178817



178817

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE B65  
SUBCLASE D

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CARTONAJES INTERNATIONAL, S.A.

RESIDENCIA: MADRID-Po.Gral.Martínez Campos, 41-52

ENUNCIADO: "COLGADOR PARA CAJAS DE TRANSPORTE DE  
PRENDAS"

FB. Prioridad: Modelo de Utilidad n. 175.751 del 30.11.71



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

178817



1

El invento relata un nuevo tipo de colgador para cajas de transporte de prendas, que está fundamentalmente concebido para ser utilizado en combinación con una caja para el transporte y exposición de prendas confeccionadas, - que ha sido descrita y reivindicada en el Modelo de Utilidad anterior 174.751 del mismo solicitante.

5

10

Particularidades importantes de la caja conocida por el mencionado Modelo de Utilidad anterior, consisten en que la tapadera del envase se abre por su parte superior, pudiendo desplazarse telescópicamente a lo largo del cuerpo general de dicho envase, y en que el colgador para las prendas se encuentra instalado de tal manera que cuando la tapa se baja queda sensiblemente situado por fuera de la embocadura del recipiente, de forma que son perfectamente visibles las prendas que se encuentran instaladas sobre el mismo, a través de las correspondientes perchas.

15

20

En el modelo de utilidad anterior, y por cuanto al colgador se refiere, se establecía que su sustentación en la situación operativa deseada, se llevara a cabo por mediación de una pareja de elementos sustancialmente en forma de puentes, cuyos elementos estaban rematados por los extremos libres de sus ramas en órganos adecuados para apoyarse sobre la embocadura del envase. Esta organización, sin embargo, adolece del inconveniente de que si el peso de las prendas transportadas es excesivo, las paredes laterales del envase pueden sufrir deformaciones que dificulten el desplazamiento telescópico de la tapa, e incluso disminuya la vida útil del envase, con los consiguientes perjuicios económicos.

25

30



1

Saliéndole al paso a este tipo de problema, lo que la invención propone es otro modelo de colgador, que constituyéndose de forma sustancialmente análoga, en su aspecto general, a aquel que se describió en el Modelo de Utilidad anterior 174.751, está modificado en orden a que su apoyo se realice sobre el fondo de la caja, en lugar de sobre los bordes de la embocadura del cuerpo general de la misma.

5

10

Con objeto de que sus características se comprendan mejor, y se entienda mas facilmente los beneficios que puede aportar, aplicado sobre una caja del tipo descrito en el Modelo de Utilidad anterior, se acompaña con la presente memoria una hoja de planos en donde se representa al colgador en situación funcional sobre una caja.

15

20

Como puede comprobarse el colgador es de aplicación sobre cajas 1, cuyos bordes superiores 2 estén doblados hacia abajo y hacia afuera para constituirse simultáneamente en un refuerzo marginal y en medios de engatillamiento para la tapadera (no representada) que debe contar por su borde inferior con una organización de plegados iguales e inversos.

25

El colgador, que está referenciado en general con el número 7, se constituye en general de análoga manera a como está construido el que se describe en el modelo de utilidad anterior 174.751. Es decir consta de una barra o pletina rígida 3, dotada de una alineación de orificios 4, cuya barra se encuentra soportada entre los tramos centrales de dos elementos 5, sustancialmente en forma de U invertida.

30



178817

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

La diferencia estriba en que las ramas libres de los marcos 5 poseen una altura superior a la de las paredes laterales de la caja 1, de tal manera que pueden apoyarse directamente sobre el fondo 6 de la caja con el resultado de que sus partes superiores, y como consecuencia la pletina o barra 3 sujeta a dichas partes, queden situadas por fuera de la embocadura del recipiente.

Esta organización ofrece una ventaja adicional que viene dada por la circunstancia de que al dimensionar los puentes 5 de forma que la separación entre sus ramas coincida con la anchura interior de la caja, se constituyen en medios de rigidización de las paredes laterales de ésta, que son capaces así de soportar mayores esfuerzos mecánicos aplicados sobre las mismas en sentido de aplastamiento.

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones de la idea expuesta, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

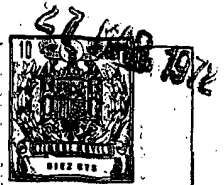
---

---

---



178817

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1ª.- COLGADOR PARA CAJAS DE TRANSPORTE DE PRENDAS, que estando concebido para su aplicación en combinación con la caja para el transporte de prendas confeccionadas reivindicada en el modelo de utilidad 174.751, del mismo solicitante, y siendo del tipo de los que se constituyen mediante una barra o similar, de preferencia adoptada de una alineación de orificios y soportada a través de dos elementos en forma de puente, a los tramos centrales de los cuales queda solidarizada por sus extremos, se caracteriza esencialmente porque tales elementos en forma de puente presentan una separación entre ramas y están distanciados entre sí, en correspondencia con las dos dimensiones de la sección transversal interna de la caja, poseyendo una altura total superior a la profundidad de dicha caja.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: COLGADOR PARA CAJAS DE TRANSPORTE DE PRENDAS.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

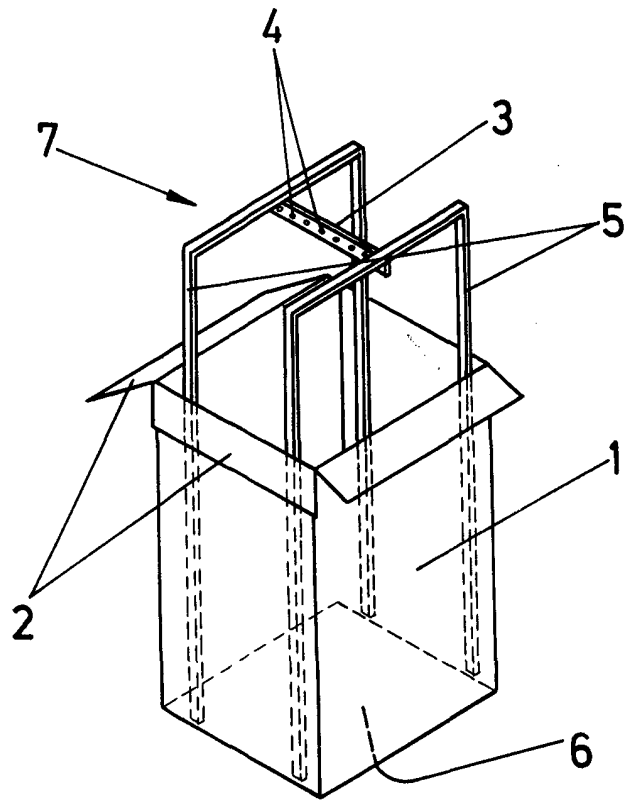
25

Madrid, 27 de marzo 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de MARZO

de 196 72

BERNARDO UNGRIA

P. P.